

Ibagué, 19 de Junio de 2019

Señores

MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Ate: LORENA DUARTE ALAPE

Licitaciones Gerencia Soporte al Negocio

Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones calificación invitación 016 de 2019.

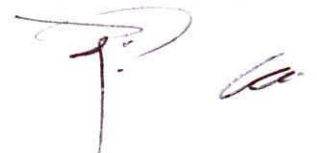
Respetados Señores:

A continuación nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por ustedes a la calificación técnica de la invitación citada en la referencia:

1. En el pliego de condiciones numeral 1.4 CLAUSULAS DE GARANTÍA. Establece: ".....Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo..." Es de aclarar que para el Ramo de Vida, ni en el pliego de condiciones, ni en los anexos, ni en las respuestas a las observaciones, la entidad adjunta el formato dispuesto de garantías para el ramo de Vida.

Al no tener formato dispuesto por la entidad, en caso de haber solicitado garantía alguna debió haber quedado explícitamente mencionada en la propuesta técnica, para lo cual en nuestra propuesta no aparecen, debido a que para ninguno de los amparos ofrecidos en la misma se exige garantía alguna.

Respuesta: De acuerdo con su observación es importante tener en cuenta que frente a las condiciones de la invitación ustedes al igual que los demás oferentes tuvieron el tiempo para realizar observaciones al mismo y sobre este el capítulo VII, numeral 23, 1.4 – CLAUSULAS DE GARANTÍA, no se solicitó ninguna aclaración por parte de los oferentes, por lo cual se acepta la exigencia de lo solicitado en este numeral. Así las cosas tal como ustedes lo manifiestan si la intención y de acuerdo con la invitación es no aplicar ninguna garantía, esto se debió de manifestar por escrito, pues para la Universidad no es factible presumir algo que no se encuentra escrito tal como se requiere en la invitación, pues la calificación se hace manera objetiva con base a los términos estipulados y que es ley para las partes; es de anotar que para efectos de la evaluación, la Universidad debe seguir los parámetros establecidos en la invitación y no puede asumir posición diferente por interpretaciones que conlleven a la subjetividad a la hora de evaluar, así mismo, el Consejo de Estado ha manifestado que "Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación



de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general.”¹ Por lo cual no procedería tal observación pues era necesario para la entidad indicar de manera clara la existencia de las garantías.

2. En el mismo numeral, menciona: “...pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro...” Es de anotar que en la propuesta Técnica realizada por Seguros Mundial, no se relacionó ninguna cláusula de garantía, razón por la cual queda suficientemente claro, que no aplica garantía alguna a los amparos ofrecidos en el ramo de vida.

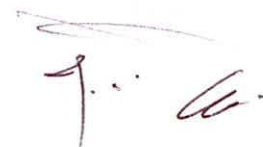
Respuesta: Tal como ustedes lo manifiestan si la intención y de acuerdo con la invitación es no aplicar ninguna garantía esto se debió manifestar por escrito, pues para la Universidad no es factible presumir algo que no se encuentra escrito tal como se solicita en la invitación, pues la calificación se hace de manera objetiva con base en los términos estipulados y en ninguna parte se indica que si no se estipula la no aplicación de garantías se entenderá como que no exista ninguna garantía; por lo anterior no se acepta la observación.

3. Así mismo el numeral establece: “El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 100 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional.” Es claro que si el proponente NO exige garantías en su propuesta técnica, se debe otorgar 100 puntos; razón por la cual es la calificación que se debe asignar a nuestra propuesta.

Respuesta: Tal como lo establece la invitación, si lo que se quería era no exigir garantías se debía manifestar por escrito, pues no es viable para la Universidad presumir la inexistencia del requisito establecido de acuerdo con lo indicado en la invitación; por lo anterior no se acepta la observación.

4. Adicional en el mismo numeral establece: “...Se otorgarán 100 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional...” No entendemos además, la razón de asignar cero en cláusula de garantía a nuestra propuesta, teniendo en cuenta que si para este ramo, los demás proponentes ofertaron no aplicación de cláusulas de garantía o que hayan establecido alguna condición como cláusula de garantía; no se podría aplicar correctamente la calificación proporcional; ya que en la propuesta técnica de Seguros Mundial no aplica ni genera puntaje alguno.

¹ CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA - SUBSECCION C
Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013), Radicación número:
05001-23-31-000-1998-00833-01(25642)



Respuesta: En el capítulo VII, numeral 23, 1.4 – Clausula de Garantías, la Universidad fue explícita para que los proponentes indicaran en su propuesta técnica la exigencia de garantías, por lo tanto al no ser indicado por parte del proponente de manera escrita, la Universidad no puede presumir algo que no se encuentra escrito en la propuesta. En cuanto a la calificación, al no existir ningún tipo de manifestación expresa, el comité evaluador asignara un puntaje de cero debido a la inexistencia un parámetro para la evaluación.

Aunado a lo anterior, es necesario manifestar que de acuerdo a la invitación pública de menor cuantía No.016 se estableció como requisito habilitante la presentación de la carta de presentación en la cual el proponente manifiesta que conoce y acepta la información general, especificaciones y demás documentos de los Términos de Referencia del presente proceso y acepta los requisitos en ellos contenidos, documento que fue suscrito y presentado por ustedes.

Cordialmente;



HERMEL ALFONSO HUERTAS ARAMENDIZ
Profesional Universitario



GIOVANNI URUEÑA CÉSPEDES
Jefe División Servicios Administrativos